



INFORME INTERVENCIÓN

2156/2023

INT17I01Y

Código de validación/*Balidazio kodea*
323A0C4M013R586W159O



Rosalía Herrera Yuste, Interventora Accidental del Ayuntamiento de Ermua, resolución nº 204/2022 de 2 de octubre, BOB nº 197 de 10 de octubre, en relación con el expediente de modificación del Presupuesto Municipal vía incorporación de remanentes de crédito, emite el siguiente informe:

1. En la modificación planteada se recogen remanentes correspondientes a operaciones de capital, a créditos comprometidos del capítulo 2 y a créditos destinados a Planes de Empleo (PILOTO Next Generation, PEX de Lanbide y Lanberri I y Lanberri II de DFB).
2. Los recursos financieros propuestos para la incorporación de créditos por importe de 2.303.395,13 son los siguientes:
 - a. Remanente de Tesorería Afectado a Gastos con Financiación Afectada por importe de 1.478.181,04 €
 - b. Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de 825.214,09 €
3. El Remanente de Tesorería total resultante de la Liquidación del Presupuesto de 2022 ascendió a 6.861.611,13 €. Tras la deducción del dudoso cobro (1.269.782,98 €) y del exceso de financiación afectada (1.478.181,04 €), el remanente de tesorería para gastos generales asciende a 4.113.647,11 €, siendo un recurso susceptible de ser utilizado para financiar incorporaciones de créditos.
4. La Diputación Foral de Bizkaia, en reunión celebrada el día 15 de noviembre de 2022, acordó no fijar objetivos estabilidad de presupuestaria y deuda pública ni regla del gasto para el ejercicio 2023, lo que supone la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2023. No obstante se ha realizado un análisis del estado del Presupuesto Consolidado Ayuntamiento-O.A.Euskaltegi para 2023 tras la inclusión de la modificación propuesta, deduciéndose el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y regla de gasto en los términos previstos en la normativa vigente.
5. Según el artículo 32.6 de la Norma Foral 10/2003 y de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria, la competencia para la aprobación de las incorporaciones de créditos corresponde al Presidente de la Corporación.
6. Deberá darse cuenta de las modificaciones realizadas al Pleno de la Corporación, no siendo necesario seguir las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad.